





Estamos construyendo un espacio para ti y tu opinión nos ayuda a crecer.



» Servicios y Trámites » T254

Autorización para el arribo de naves

Direccion General Maritima 1

Obtener aprobación para controlar las actividades relacionadas con el arribo, remolque, atraque y zarpe de artefactos navales

SemiPresencial

Ciudadano

Extranjeros

3

Para realizar el trámite debes seguir los siguientes pasos:

1

2

Reunir la documentación, cumpliendo las condiciones requeridas por la entidad



Documento



Acta de visita arribo nacional

Cantidad: 1 Original(es)

Lista de tripulantes

Cantidad: 1 Original(es)

Listado de puertos



Cantidad: 1 Original(es)

Listado de mercancías especiales

Cantidad: 1 Original(es)

Lista de pasajeros

Cantidad: 1 Original(es)

Certificado de seguridad marítima

Cantidad: 1 Original(es)

Póliza de accidentes acuáticos

Cantidad: 1 Original(es)



Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

En caso de ser arribo internacional

2 Realizar pago por derechos del trámite



Pago

Realizar pago por derechos del trámite

Descripción	Tipo Moneda	Tipo Valor	Cantidad	Valor
Pago de la autorización de arribo, acta de visita para embarcaciones superiores a 200 TRB	Pesos (\$)	FIJO		3,400
Pago de la autorización de arribo, acta de visita para embarcaciones hasta 200 TRB	Pesos (\$)	FIJO		2,000

Información medios de pago

Entidad recaudadora	Tine quents	Numero de	Nombre de	Codigo de
	Tipo cuenta	Cuenta	Cuenta	Recaudo
Banco de Occidente	CORRIENTE	268015500	Dirección General Marítima	

Radicar la documentación completa y requerida por la entidad



Canal de atención



Presencial

Ver puntos de atención









Comunicar a la Estación de Control de Tráfico Marítimo el arribo de naves de recreo o deportivas que naveguen dentro de la misma área de la jurisdicción de una capitanía de Puerto.



Condiciones

El Capitán o patrón de la nave, cuando se aproxime a la posición establecida por la capitanía de puerto, comunicará a la Estación de Control de Tráfico Marítimo por comunicación VHF marino canal 16 la siguiente información: nombre de la nave, número de matrícula, número de verificación, nombre del Capitán o patrón, número de tripulantes y pasajeros, muelle y hora de arribo

Para las naves de recreo o deportivas deben comunicar a la Estación de Control de Tráfico Marítimo que naveguen dentro la misma área de la jurisdicción de una capitanía de Puerto. Aplica para las unidades de Dimar que tengan Estación de Control de Tráfico Marítimo (Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, San Andrés, Turbo y Coveñas).

Las unidades que no tengan Estación de Control de Tráfico Marítimo, deben solicitar el acta de arribo en la capitanía de Puerto respectiva.

MÁS USADOS FN GOV.CO

Certificados y constancias académicas

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

Consulta de antecedentes judiciales

Asignación de visitas a internos

Autorización para la venta de equipos terminales móviles AVTM

Certificación de Movimientos Migratorios



¿Fue útil el contenido?











28/6/2019 Gobierno de Colombia







Compartir

Imprimir

Guardar

Ayúdanos a mejorar

Conoce a GOV.CO

Términos y condiciones

Mapa del sitio

Contáctanos







